

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 81001310300120150004900.
Demandante: DAVIVIENDA S.A.
Demandado: EBERTH LÓPEZ CÉSPEDES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: AGREGAR al expediente conforme y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P., el despacho comisorio No. 010, remitido por la Inspección Municipal de Arauca, debidamente diligenciado. (fls. 12 a 54 cdno ppal N° 2.)

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes el informe y anexos presentados por el secuestre que obran a folios 55 y 56 del cdno ppal N° 2, por el término de cinco (5) días, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.

TERCERO: CORRER traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días de los avalúos catastral y comercial aportados por la apoderada de la parte actora, visibles a folios 57 a 59 y 68 a 120 del cdno ppal N° 2. [Predio 410-62591] (num 2º art 444 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.S.C. N° 50.**

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2ca24bf684666fc98d2a1d7c472291247d50286fc02fbb00dbd035b11d7683**

Documento generado en 05/04/2024 12:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>